



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINGUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA N° 90/2026

TEMA: PRÓRROGA LICENCIA AGENTE ARREBOL EDGARDO

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Arrebol Edgardo Jesús (Expte. N° 01/26) y,

CONSIDERANDO:

Que, el agente municipal Edgardo Jesús Arrebol ha presentado una nota ante el Honorable Concejo Deliberante solicitando la ampliación de la licencia por atención de familiar enfermo, a fin de asistir al cuidado de su hija y su esposa, quienes cursan enfermedades de larga duración.

Que, constan en el Expediente los certificados médicos que acreditan los diagnósticos tanto de su hija como de su Esposa, así también una declaración ante el Juzgado de Paz constatando su acompañamiento a su hija.

Que, el Agente Arrebol solicita una ampliación de la licencia por atención familiar desde el 12 de enero hasta el 12 de mayo inclusive, del año en curso.

Que, en atención a las circunstancias expuestas y a los fines de garantizar el adecuado acompañamiento sanitario de su hija y su esposa, corresponde contemplar la excepción solicitada, autorizando la ampliación de la licencia por atención de familiar enfermo para el año 2026 en el periodo mencionado, con goce íntegro de haberes, conforme lo previsto en el citado artículo 58 de la Ordenanza N° 40/86.

Que, se establece que los días concedidos por atención de familiar enfermo deberán ser utilizados exclusivamente cuando resulten necesarios, debiendo la agente presentar en cada caso los certificados médicos y la documentación respaldatoria correspondiente.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma excepcional, ampliar la licencia por atención familiar enfermo, dispuesta en el art. 58 de la Ordenanza N° 40/86, Estatuto para el Personal Municipal, con goce íntegros de haberes, al agente Municipal Edgardo Jesús Arrebol DNI: 18.304.914, categoría 8, planta permanente, dependiente del Departamento de Zoonosis a partir del 12 de enero al día 12 de mayo inclusive del año 2026.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel".
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Esquel, 11 de mayo del 2026.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5º Sesión ordinaria del 2026, bajo Acta N°08/2026, registrada como Ordenanza N°90/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 28 de mayo de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel